

680014105001-2020-00043-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que la apoderada de la parte demandante allega comprobante de envío de Citatorio para Notificación personal de la demandada y solicitud de emplazamiento.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 139

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

No se tendrá en cuenta la Citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada LARKEN SECURITY LTDA., por cuanto no registra en debida forma la naturaleza del proceso, siendo este *ordinario laboral de única instancia* y no un ejecutivo laboral, igualmente debe tenerse en cuenta que el término para la comparecencia a la diligencia de notificación personal es de **10 días** por cuanto la dirección física de notificación corresponde a un municipio distinto al de la sede del Despacho. Además, tampoco contiene los anexos descritos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, estos son las providencias a notificar y el traslado de la demanda.

Asimismo, evidencia el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal fue remitida a una dirección electrónica diferente a la registrada en la Cámara de Comercio para notificación judicial de la demandada (larkentda@gmail.com), siendo la correcta larkenltda@gmail.com.

En consecuencia, se **conmina** a la parte ejecutante para que, en el término de **15 días**, remita nuevamente la citación para diligencia de notificación personal en debida forma y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 097 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA